



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I02QE

Código de Expediente
AYR/2023/42

Fecha y Hora
31/07/2023 10:33

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 142 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 31 de julio de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5 .- INT/2023/88 - MODIFICACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A FESTEJOS POPULARES 2023.

Visto el expediente relativo a subvenciones de apoyo a las fiestas populares a conceder por este Ayuntamiento en el ejercicio 2023. La convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de mayo de 2023 y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador número 694877 y un extracto en el BOPA 96 de 22 de mayo de 2023.-

El apartado R) de la convocatoria, relativo a incompatibilidad, dice que “no serán compatibles entre sí, para el mismo beneficiario, aunque se trate de actividades diferentes, las restantes convocatorias públicas de subvenciones que se efectúen por el Ayuntamiento de Villaviciosa, siendo incompatibles con la concesión de subvenciones nominativas”.-

Por esta Concejalía, como impulsora del expediente, se ha observado que esta restricción puede afectar al normal funcionamiento de las asociaciones encargadas de organizar los festejos populares, puesto que algunas de ellas no solamente llevan a cabo esta actuación de relevancia a lo largo del año, sino que contribuyen de forma ordinaria, general y frecuente al impulso vecinal en la Zona Rural del Concejo en multitud de actos. Es por ello que esta Concejalía se ve con la obligación de promover la modificación de la Convocatoria citada a favor de aquellas asociaciones que participan y fomentan el asociacionismo vecinal en varias de sus vertientes y que las mismas puedan participar en diversas convocatorias de subvenciones municipales.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Modificar el apartado R) de la convocatoria de subvenciones a Festejos Populares a conceder por este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador número 694877 de forma que quede redactado como sigue:

R) Incompatibilidad de la subvención:

Será compatible entre sí, para el mismo beneficiario, esta convocatoria con las convocatorias públicas de subvenciones a Apoyo a las Asociaciones Vecinales, a Mantenimiento de Bienes y Servicios de interés vecinal y a Fiestas de Interés Turístico, siempre que se trate de actividades diferentes, siendo incompatible con las restantes convocatorias así como con la concesión de subvenciones nominativas.-

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria, tras la incorporación de esta modificación, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigente. No obstante, visto que la modificación afecta de una forma tangencial al objeto de la misma, se entiende que las solicitudes registradas se mantienen en todos sus términos.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.

BERMEJO VARGA, IAGO MANUEL
El Vicesecretario-Interventor
31/07/2023 11:08